



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.- Establécese, a partir del 1 de enero del año 2021, una reducción de entre el cinco (5) y veinte (20) por ciento del impuesto a los Automotores, correspondiente a los vehículos eléctricos y/o híbridos, comprendidos en el Título de IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES de la Ley Impositiva del presente año y de las que en adelante se promulguen.

Artículo 2.- La reducción dispuesta en el artículo anterior se hará efectiva cuando el contribuyente reúna los siguientes requisitos:

- a) No registre deudas exigibles en concepto de impuesto a los Automotores, devengadas al 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en el cual se aplique el beneficio.
- b) No registre, al 31 de octubre del año en que se hubiere aplicado el beneficio, omisiones al pago del impuesto a los Automotores, devengado en el período fiscal alcanzado por la reducción.

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley, quien propondrá las normas tendientes a establecer los recaudos que deberán cumplir los sujetos alcanzados por el presente régimen, a efectos

EXPTE. D- 1217 121 - 22



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



de acreditar las condiciones de procedencia del mismo y el porcentaje de reducción establecido en el artículo 1 de esta ley.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone establecer una reducción de entre el cinco (5) y (20) veinte por ciento en el Impuesto a los Automotores para aquellos vehículos que deban abonar dicho tributo con el objeto de establecer un aliciente a quienes deciden invertir en vehículos propulsados por motores eléctricos.

Creemos que resulta indispensable establecer políticas y acciones concretas con el fin de promover el uso de vehículos ecológicos con el objetivo de reducir las emisiones de efecto invernadero, mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones de carbono.

Numerosas investigaciones han demostrado que los vehículos ecológicos son más eficientes y, por lo tanto, producen menos emisiones dañinas, comparados con los que funcionan a diésel o gasolina.

Este tipo de vehículos requieren menos cantidad de líquidos dañinos y contaminantes, como el aceite de motor y refrigerantes e inclusive descartar la batería de un automóvil eléctrico es menos contaminante que la de un automóvil típico.

Entendemos que es necesario dar señales desde el Estado para incentivar estas prácticas, tendientes al uso de energías limpias, hecho éste que también puede redundar en la fabricación de vehículos eléctricos que va a permitir un mayor aprovechamiento de la energía del combustible y una significativa reducción del impacto ambiental.

La iniciativa incluye también a los vehículos híbridos que combina las ventajas de un motor eléctrico y un motor naftero en un mismo vehículo, permitiendo con ello los beneficios enunciados anteriormente.

El hecho de establecer un porcentaje variable a determinar por la autoridad de aplicación según el vehículo sea eléctrico o híbrido y la cantidad de

EXDTE. D-

1297

121-22



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



vehículos existentes en el parque automotor de manera que no perjudique los ingresos fiscales.

Por lo expuesto solicito de mis pares, legisladoras y legisladores, me acompañen en la aprobación de este proyecto.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.